

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2017 01342 00

Agréguese al expediente la comunicación proveniente de la EPS COMPENSAR, para los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta que la dirección física reportada por la Entidad Promotora de Salud es la misma que se indicó en el libelo, y frente a la cual no se logró la notificación del ejecutado VICTOR RAMIRO PARRADO MORA, el Juzgado con ánimo de continuar con la causa, designa como curador al Abogado LEONARDO LEON GONZALEZ, identificado con la CC No. 79.856.050 y la T.P. 148.276, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico leonardo.leong@gmail.com, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sobre las notificaciones personales.

NOTÍFQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f1ffa7571f4d90118c15ca60cfa5d0378cd96723690d32290e6ed4cf2c4aea
0**

Documento generado en 15/07/2021 07:25:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**